

Ilmos. Sres.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Huelva, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algún caso se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de Niebla, que está declarado conjunto Histórico-Artístico y La Palma de Condado que tiene incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias del D-238/85 y D-213/88.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se designan para el programa anual de 1990, en la provincia de Huelva, los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos del D-238/85, D-213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Bonares
Chucena
Escacena del Campo
Lucena del Puerto
Manzanilla
Niebla
La Palma del Condado
Paterna del Campo
Villalva del Alcor
Villarrasa

Artículo 2°. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el D-238/85 y D-213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. SUP-LE-3. Parques Clavero.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el Sector SUP-LE-3. Parques Clavero, aprobado por acuerdos plenarios de 24 de abril de 1987 y 27 de mayo de 1988, y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desa-

rollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Málaga, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO :

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Málaga, SUP-LE-3 «Parques Clavero», referente a la introducción de la nueva tipología CJ-3 en el Sector de Suelo Urbanizable Programado LE-3, por cuanto se trata de una modificación puntual que no implica la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio.

Segundo. El Ayuntamiento de Málaga aportará un documento técnico en el que se refleje los límites y ámbito del sector de SUP-LE-3, debiéndose diferenciar la presente Modificación de otras modificaciones distintas a la introducción de la tipología CJ-3.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Málaga, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan los cursos correspondientes al Programa de Incorporación y/o Modernización de la empresa agraria.

Esta Dirección General de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de enero de 1989,

RESUELVE :

1°. El programa formativo «Incorporación y Modernización de la Empresa Agraria», se estructura de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de enero de 1989 (BOJA nº 7 de 27 de enero de 1989) de la siguiente forma:

a) Sectores Productivos de aplicación inicial:

1. Hortofloricultura.
2. Fruticultura.
3. Olivicultura.
4. Cultivos regadío.
5. Vacuno lechero.
6. Cabrio lechero.
7. Apicultura.

b) Estructura del programa en dichos sectores:

Nº de módulos que componen el curso: 7.

Horas lectivas/módulo: 30.

Horas lectivas/curso: 210.

b.1) Módulos de disciplina común a todos los sectores:

Módulo 1: Modernización de las Exposiciones.

Módulo 6: Asociacionismo y comercialización.

Módulo 7: Contabilidad y relaciones empresariales.

b.2) Módulos de disciplina específica según sectores:

1. Sector productivo: Hortoflorícola.

Módulo 2: Suelo y medio ambiente en invernaderos.

Módulo 3: Agua, riego y fertirriego.
 Módulo 4 y 5: Técnicas de cultivo hortoflorícolas.
 2. Sector productivo: Fruticultura.
 Módulo 2: Suelo y medio ambiente.
 Módulo 3: Agua, riego y fertilización.
 Módulo 4: Infraestructura productiva y plantación.
 Módulo 5: Técnicas de cultivo.
 3. Sector productivo: Olivicultura.
 Módulo 2: Suelo y nutrición.
 Módulo 3: Agronomía y poda del olivar.
 Módulo 4: Control sanitario.
 Módulo 5: Recolección del olivar.
 4. Sector productivo: Cultivos de regadío.
 Módulo 2: Infraestructura productiva I: suelo, mecanización y medio ambiente.
 Módulo 3: Infraestructura productiva II: Agua, riego y fertilización.
 Módulo 4 y 5: Agronomía de cultivos de riego.
 5. Sectores productivos: Vacuno y Cabrío.
 Módulo 2: Alimentación y producción-conservación de forrajes.
 Módulo 3: Instalaciones y manejo de ganado: Relación entre ambos.
 Módulo 4: Manejo de la reproducción, lactación, cría y recría.
 Módulo 5: Sanidad e higiene del ganado y de la leche.
 6. Sector productivo: Apicultura.
 Módulo 2: Tipos de colmenas y material de explotación.
 Módulo 3: Potencial y producción apícola.
 Módulo 4: Instalación y manejo del colmenar.
 Módulo 5: Patología apícola.

2°. Contenido del programa formativo.

En el Anejo uno se recoge de forma esquemática el contenido de cada uno de los módulos según sectores, y que se corresponde con el programa que en todo su detalle ha elaborado esta Dirección General y al que deberá ajustarse las enseñanzas.

3°. Calendario de cursos para 1990.

En el anejo nº 2 se recogen las fechas y Centros de Capacitación Agraria en los que se imparten los módulos.

Las solicitudes de asistencia, deberán dirigirse a los Directores de los Centros correspondientes, según modelo recogido en el anejo nº 3.

Cualquier información complementaria podrá solicitarse en Agencias de Extensión Agraria, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en los Centros de Capacitación correspondientes y en el Servicio de Formación de esta Dirección General.

Sevilla, 12 de febrero de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

ANEJO I

Contenido de los módulos.

Comunes

M-1: Mejoras estructurales de las explotaciones, inversiones aconsejables y fuentes de financiación de las mismas.

M-6: Formas asociativas más aconsejables para el sector productivo de que se trate, así como el proceso relacionado con la comercialización de las producciones: agentes, canales de venta, precios, etc. Ayudas al servicio de la promoción asociativa y de la comercialización.

M-7: Contabilidad básica aplicada al sector, amortizaciones técnicas y financieras y relaciones empresariales con las Instituciones (Hacienda, Seguridad Social, OPAS, etc.).

Específicos

Sector Hortoflorícola.

M-2: Mejoras técnicas de los suelos hortícolas y costes de los mismos, así como las estructuras de los invernaderos, materiales de cerramientos y protecciones complementarias relacionadas con el medio ambiente.

M-3: Calidad del agua y problemas de salinidad. Necesidades de agua de los cultivos y técnicas de riego con especial atención a los programas de fertirrigación.

M-4 y 5: Técnicas de multiplicación, primeros cuidados, control sanitario y otras técnicas de cultivos de flor y hortícolas propios de la comarca.

Sector Fruticultura

M-2 y 3: Son similares a los expresados en los M-2 y M-3 Hortoflorícolas pero adaptados a la orientación frutícola.

M-4: Técnicas e inversiones relacionadas con el acondicionamiento de los suelos, construcciones y maquinarias técnicas de plantación y primeros cuidados.

M-5: Técnicas relacionadas con el mantenimiento del suelo, cirugía vegetal (poda, injerto) y control de las plagas y enfermedades.

Sector Olivicultura

M-2: Los temas tratados son similares a los M-2 y M-3 de la orientación frutícola.

M-3: Agronomía. Técnicas y sistemas de poda.

M-4: Técnicas y control de plagas y enfermedades de mayor relevancia en el olivar. Calidad de producción.

M-5: Procesos y técnicas de recolección. Calidad de producción. Mecanización de la recolección e inversiones al respecto.

Sector: Cultivos de regadío

M-2: Suelo: Su utilización y mejora. Mecanización: necesidades y criterios de elección-Protección ambiental de cultivos. Otras instalaciones complementarias.

M-3: Necesidades de agua de los cultivos, -Sistemas y técnicas de riego- Economía del agua, Fertilización.

M-4 y M-5: Alternativas -Multiplicación y plantación, Material vegetal- Protección sanitaria y residuos- Técnicas específicas de los cultivos de regadío.

Sectores: Vacuno y Cabrío

M-2: Necesidades alimenticias del ganado, disponibilidades de alimentos, cálculo de dietas sencillas y programas de alimentación. Técnicas de los cultivos forrajeros y pratenses y su conservación.

M-3: Necesidades medioambientales de los animales en sus diversos estados productivos. Instalaciones: salas de ordeño, silos, estercoleros, mangadas y su manejo. Costes de tales inversiones.

M-4: Conceptos técnicos y recomendaciones relacionadas con el manejo e inversiones que comporta la reproducción, lactación, cría y recría de este ganado.

M-5: Técnicas relacionadas con la sanidad e higiene tanto de los animales en sus diversos estados como de los alojamientos y utensilios. Enfermedades y control de las mismas.

Sector Apicultura

M-2: Tipos de colmenas y materiales necesarios para su explotación. Ventajas e inconvenientes de los mismos. Criterios económicos.

M-3: Potencial apícola de las zonas geográficas que interesen. Estudio de la flora melífera. Sistemas de producción apícola.

M-4: Instalación del colmenar: elección del sitio, distancias, formas de colocación, etc. Manejo del colmenar: multiplicación, cría, uso y renovación de reinas, alimentación, etc.

M-5: Enfermedades que afecten al colmenar y su control higiénico-sanitario. Programa sanitario.

ANEXO II

PROGRAMA: FORMACION PARA LA INCORPORACION Y/O MODERNIZACION A LA EMPRESA AGRARIA

SECTOR PRODUCTIVO: HORTOFLORICULTURA

AÑO 1990

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO DE GRANADA Apertado: 2027 Tfno.: 958/267311 18080 GRANADA		M-1 (12-16)	M-6 (5-13)	M-7 (23-27)							
		M-3 (12-20)	M-4 (8-16)	M-6 (2-10)	M-5 (3-11)	M-7 (4-8)					
		M-2 (12-20)	M-4 (29-6/IV)	M-6 (19-27)	M-7 (7-11) M-5 (31-8/VII)						
		M-1 (19-23)	M-2 (8-16) M-3 (29-6/IV)		M-6 (7-15) M-4 (21-29)	M-7 (25-29)	M-5 (3-11)				
						M-1 (4-8)	M-3 (3-11)	M-6 (10-18)	M-4 (1-9) M-7 (22-26)	M-2 (8-16)	M-5 (10-18)
										M-1 (19-23)	

*NOTA: GRUPOS INICIADOS EN 1989.

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO BORTICOLA "LA HOJONERA" Aptdo. 91 Tfno: 951/381800 04700 EL EJIDO. (Almería)			M-2 (15-16)	M-3 (16-27)	M-4 (7-18)	M-5 (4-15)	M-6 (2-6)	M-7 (10-21)				
		M-2 (12-23)	M-3 (5-16)	M-4 (16-27)	M-5 (7-18)	M-6 (4-15) M-7 (18-22)						
				M-2 (23-4/V)	M-3 (14-25)		M-4 (23-27)	M-5 (17-28)	M-6 (15-26)	M-7 (19-30)		
						M-1 (18-22)	M-2 (9-13) M-3 (16-20)	M-4 (10-21)	M-5 (15-26)	M-6 (5-16)	M-7 (11-21)	
									M-1 (1-11)		M-1 (11-21)	
		M-7 (12-23)										
				M-2 (12-23)		M-4 (21-1/IV)	M-5 (18-22)	M-6 (2-6) M-7 (16-20)				
				M-3 (26-6/IV)		M-2 (7-18)		M-4 (9-13)	M-5 (3-14)		M-7 (5-16)	M-6 (11-21)
					M-1 (16-27)		M-2 (4-15) M-3 (18-22)		M-4 (17-28)	M-5 (1-11)	M-6 (19-30)	M-7 (11-21)
			M-1 (19-2/III)				M-1 (11-15)			M-1 (15-26)		
ESTACION EXPERIMENTAL "LA CARADA" Tfno: 951/225604 04120 LA CARADA (Almería)												

*NOTA: GRUPOS INICIADOS EN 1989.

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA		M-1 (12-16)	M-4 (5-9)	M-2 (2-6) M-6 (12-16) M-5 (23-27)				M-7 (24-28)			
Aptdo. 51											
Tfno.: (956) 371471			M-7 (5-9) M-2 (12-16)		M-1 (7-11)	M-6 (4-8) M-3 (25-29)					
11550-CHIPIONA (Cádiz)								M-5 (24-28)	M-1 (15-18) M-4 (1-6)	M-2 (12-16) M-3 (5-9)	M-6 (10-14) M-7 (17-21)
				M-5 (26-30)		M-2 (18-22)			M-3 (15-18) M-6 (22-26)	M-7 (12-16) M-1 (26-30)	M-4 (10-14)
		M-5 (12-16)			M-4 (7-11) M-2 (14-18)				M-3 (22-26)		

SECTOR PRODUCTIVO: FRUTICULTURA

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO DE CAMPARIILLAS-CRUBIANA Apdo.159-tfno.(952)433025 29080 - MALAGA					M-1 (21-25)	M-2 (4-8)	M-3 (2-6)	M-6 (17-22)	M-7 (22-26)	M-4 (5-9)	M-5 (10-14)

SECTOR PRODUCTIVO: CULTIVO DE REGADIO

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA DE PALMA DEL RIO C/Rodríguez de la Puente s/nº tfno.(957)644011 14700-PALMA DEL RIO(Ósrd)		M-1 (26-27/31)	M-2 (12-16) M-3 (26-30)	M-4 (16-20)	M-5 (14-18)	M-6 (4-8)	M-7 (25-29)				
								M-1 (10-14) M-2 (24-28) M-4 (29-2/2)	M-3 (15-19)	M-5 (12-16) M-6 (26-30)	M-7 (17-21)

SECTOR PRODUCTIVO: OLIVICULTURA

CENTROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CENTRO DE CAPACITACION Y EXPERIMENTACION AGRARIA DE CABRA Apdo.15-tfno.957/520950 14940 CABRA (Córdoba)					M-1 (14-18)	M-2 (4-8)	M-6 (2-6)	M-4 (24-28)	M-7 (15-19)	M-5 (26-29)	M-3 (10-14)

Consejería de Agricultura y Pesca



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION AGRARIA

D(ña). _____, con
D.N.I. nº _____ y fecha de nacimiento _____,
domiciliado en (calle o plaza) _____,
de la Localidad de _____ (distrito postal _____)
provincia de _____ (Teléfono _____)

S O L I C I T A asistir al curso _____
_____, que se impartirá en ese Centro
durante los días _____ de _____ al _____ de _____ de
19____.

_____, _____ de _____ de 19____.

Firma,

Sr. Director del Centro de _____

CUMPLIMENTACION DE DATOS REFERENTES A BENEFICIOS OFICIALES

TIPO DE BENEFICIO EN EL QUE ESTA INTERESADO:

- Incorporación y/o modernización (RD.808)
- Incorporación por Ley Reforma Agraria de Andalucía.
- Aval del I.F.A.
- Otro: _____
- Ninguno

ESTADO DE LA TRAMITACION:

- Pendiente de solicitar
- Auxilio ya solicitado
- ¿Tiene concedido dicho auxilio?
 - Si
 - No

NIVEL DE ESTUDIOS

No Agrarios

- E.G.B. incompleta o Certificado Escolaridad. Graduado Escolar
- Formación Profesional de 1º Grado
- Formación Profesional de 2º Grado
- Capataz Agrícola
- B.U.P.....
- C.O.U.....
- Titulado de Grado Medio
- Titulado Superior

Agrarios

- Formac.Profes.Agrar. 1º Gr.
- Formac.Profes.Agrar. 2º Gr.
- Capataz Agrícola
- Titulado Grado Medio
- Titulado Superior
- Otros estudios agrarios (temas y horas aproximadas de duración):

DATOS PROFESIONALES

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EMPRESAS

O TRABAJOS (A partir de los 17 años)

	<u>AÑOS</u>
Agrícolas	_____
Ganaderas	_____
Agropecuarias	_____
Forestales	_____
Industrias agrarias	_____
Servicios agrarios	_____
Otros _____	_____

DEDICACION ACTUAL

- Trabaja en explotación familiar...
- Trabaja en explotación propia.....
- Obrero Agrícola.....
- Trabaja en industrias agrarias....
- Trabaja en servicios agrarios.....
- Realiza trabajos no agrarios.....
- Está en situación de paro.....
- Otras dedicaciones _____

DATOS DE LA EXPLOTACION Y/O ENTIDAD ASOCIATIVA RELACIONADOS CON EL SOLICITANTE

- SI Tiene explotación
- NO tiene explotación
- Es individual
- Es colectiva

REGIMEN DE TENENCIA DE LA EXPLOTACION

- DONDE ESTA INSTALADO O PIENSA INSTALARSE
- Propiedad
- Arrendamiento
- Aparcería
- Adjudicatario IARA
- Otra situación

ESTA INSTALADO

PIENSA INSTALARSE

SOLICITANTE-FAMILIAR SOLICITANTE-FAMILIAR

Actividad productiva principal Actual: _____ Futura: _____

DATOS DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA

- Cooperativa
- S.A.T.
- Otro tipo: _____
- Cargo que ocupa en la entidad: _____
- Dirección: _____
- Localidad: _____ provincia: _____ Telef.: _____

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativa (BOJA núm. 26, de 27.3.90).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 26, de fecha 27 de marzo de 1990, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 2.531:

Donde dice: «Primero: Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga la facultad para celebrar, mediante procedimiento de concurso público, el contrato administrativo de Asistencia Técnica relativo al servicio de limpieza de la Sede Central de la Gerencia Provincial en Málaga y de sus Centros de Día de la Tercera Edad de Ronda, Alhaurín el Grande, Coín, Estepona, Marbella, Málaga Perchel, Pizarra, Teba, Málaga Trinidad, Vélez-Málaga, Cártama y Antequera».

Debe decir: «Primero: Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga la facultad para celebrar, mediante procedimiento de concurso público, el contrato administrativo de Asistencia Técnica relativo al servicio de limpieza de la Sede Central de la Gerencia Provincial de Málaga, del Centro Base de Minusválidos de Málaga y de los Centros de Día de la Tercera Edad de Ronda, Alhaurín el Grande, Coín, Estepona, Marbella, Málaga Perchel, Pizarra, Teba, Málaga Trinidad, Vélez-Málaga, Cártama y Antequera».

Sevilla, 10 de abril de 1990

Tercero. El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, afín de asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al nivel y modalidad autorizadas.

Cuarto. La presente autorización no implicará compromiso de Concerto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de marzo de 1990, de Corrección de errores a lo de 12 de diciembre de 1989, por la que se concede a varios Centros Públicos de Formación Profesional denominación específica.

Advertido error en la Orden de 12 de diciembre de 1989 (BOJA n° 4 de 16.01.90) donde dice:

«Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Dos Hermanas (Sevilla) n° de código 41001719 ... la denominación específica de Instituto de Formación Profesional El Arenal».

Debe decir:

«Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Dos Hermanas (Sevilla) n° de código 41001719 ... la denominación específica de Instituto Politécnico de Formación Profesional El Arenal».

Sevilla, 27 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se autoriza la creación de una sección de Formación Profesional Especial, en el Centro Privado de Educación Especial Nuestra Señora de la Esperanza, de Guadix.

Examinado el expediente promovido por el representante de la entidad titular del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza» de Guadix (Granada), por el que se solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo, donde se impartan enseñanzas de este nivel en Educación Especial.

Vistos, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, el Decreto 707/76 de 5 de marzo y el Real Decreto 334/85 de 6 de marzo, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Granada.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación y funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Colegio de Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza», quedando en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1989/1990.

N° de Código: 18004811.

Titular: Asociación Protectora de Subnormales San José.

Domicilio: Avda. Colmenar s/n.

Localidad: Guadix.

Provincia: Granada.

Número de puestos escolares:

45 puestos escolares (para 3 unidades de hasta 15 alumnos c/u.).

Enseñanzas:

Primer Grado de Formación Profesional en la modalidad Aprendizaje de Tareas:

Rama Vidrio y Cerámico. Profesión Cerámica.

Rama Moda y Confección. Profesión Confección.

Rama Textil. Profesión Confección artesanal de alfombras.

Segundo. La Sección que se crea quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional «Acci» de Guadix (Granada).

ORDEN de 28 marzo de 1990, por lo que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria, núm. 1 del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, la denominación de Alhaken II.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria N° 1 del C.E.I. de Córdoba en su reunión del día 6 de noviembre de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Alhaken II»;

Visto el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria n° 1 del C.E.I. de Córdoba, la denominación de «Alhaken II».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.